



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral De UGEL N° 05098 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

29 DIC 2022

San Ignacio;

VISTO; El expediente N° 9781 de fecha 29.12.22, sobre solicitud de rectificación de Resolución Directoral de UGEL N° 03545-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, documentación que en 03 folios útiles se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que al expedirse la Resolución Directoral de UGEL N° 03545-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 26 de julio del 2022, que declara infundada la solicitud presentada por la docnete **VIKY ROJAS GARCIA** sobre recálculo de la bonificación especial por Preparación de Clases y Evaluación, equivalente al 30%, así como por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, equivalente al 5% de la remuneración total íntegra, con retroactividad al mes de febrero de 1991; se ha incurrido en error material al consignarle en el segundo párrafo de su parte considerativa como petitorio el **REAJUSTE DE BONIFICACIÓN PERSONAL, EQUIVALENTE AL 2% DE LA REMUNERACIÓN BÁSICA;**

Que, en el Artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas y con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DS. N° 004-2019-JUS, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por la Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 015-02-ED que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

05098

Resolución Directoral De UGEL N° 05098 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la Resolución Directoral de UGEL N° 03545-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 26 de julio del 2022, en el segundo párrafo de su parte considerativa, en lo que respecta al petitorio, rectificación que es como sigue:

DICE : REAJUSTE DE BONIFICACIÓN PERSONAL, EQUIVALENTE AL 2% DE LA REMUNERACIÓN BÁSICA

DEBE DECIR : BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN, EQUIVALENTE AL 30%, ASÍ COMO POR DESEMPEÑO DE CARGO Y PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN, EQUIVALENTE AL 5% DE LA REMUNERACIÓN TOTAL ÍNTEGRA.

Y no como aparece en la resolución materia de rectificación, quedando subsistente los demás términos de la referida resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al administrado comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,



Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
San Ignacio